



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2026-MDM

Morales, 18 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N°419-2026-OGA-MDM de fecha 16 de setiembre del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración; y el Informe N°517-2026-RRHH-OGA-MDM de fecha 16 de setiembre del 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos; sobre la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la norma antes citada precisa que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora de la parte trabajadora;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N°29783, que dispone en su artículo 43° que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros; asimismo el artículo 62° del aludido Reglamento precisa que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un año (1) como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán mandato por plazo que éste determine;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N°29783, precisa que el empleador designa a representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre personal de dirección y confianza; del mismo modo, el artículo 49° del mismo cuerpo legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes; ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N°517-2026-RRHH-OGA-MDM de fecha 16 de setiembre del 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos; solicita el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales, para el periodo 2026-2028, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, en tal sentido, se derivó el referido informe a la Oficina General de Administración – OGA, a fin de que, en el marco de sus competencias, inicie y continúe el trámite correspondiente ante la Gerencia Municipal para el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2026-2028;

Que, mediante el Informe N°419-2026-OGA-MDM de fecha 16 de setiembre del 2026, la Jefa de Oficina de General de Administración, solicitó a la Gerencia Municipal el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales para el periodo 2026-2028 mediante acto Resolutivo de Gerencia Municipal, en atención a lo sustentado en el Informe N°517-2026-RRHH-OGA-MDM, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR.;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PERIODO 2026-2028, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MDM	
Presidente(a) titular	RUTH MOZOMBITE BARDALES
Secretario(a) titular	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Presidente(a) suplente	CINDY ELIZABETH MERCADO VARGAS
Secretario(a) suplente	GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Miembros titulares de los/as trabajadores/as de la MDM

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARLENY ROJAS GÓMEZ
2	DONAL CHUMBE RAMIREZ



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=4D902E5900E8



Miembros titulares de la MDM

ITEM	REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ORGÁNICA
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Miembros suplentes de los/las trabajadores/as de la MDM

ITEM	NOMBRE
1	JORGE DAVILA BOCANEGRA
2	MARIA ESTHER PINEDO TORRES

Miembros suplentes de la MDM

ITEM	REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ORGÁNICA
1	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano paritario encargado de promover, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Municipalidad Distrital de Morales, ejerciendo sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, actividades y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
AVILA CRESPIAN Liber
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2026 15:29:18-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=4D902E5900E8